El Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, ha presentado para su fiscalización el expediente por el que el Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, resuelve abonar a la "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos" la cantidad de 242.070 euros, correspondientes al cuarto trimestre de 2019 para la gestión de los Centros de Servicios Sociales del Área de Estella-Lizarra y del Área de Tudela, con cargo a la partida 900003 91600 4300 231500 "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", del presupuesto de gastos de 2019.

1. Con fecha 27 de noviembre de 2018, Intervención General emite Informe de fiscalización en el sentido de reparo suspensivo, en relación a la creación de la fundación pública "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 d) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Los argumentos del referido reparo se dan por reproducidos.

En sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, el Gobierno de Navarra adopta entre otros, Acuerdo por el que se resuelve la discrepancia surgida entre el Departamento de Derechos Sociales y la Intervención General, sobre la creación de la fundación pública "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", en el sentido favorable a lo señalado por el Departamento de Derechos Sociales.

Todo ello en virtud del artículo 102. 2 b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

2. Por otro lado, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2019, el Gobierno de Navarra, adoptó entre otros, Acuerdo por el que se aprueba la creación de la fundación pública "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", los estatutos por los que ha de regirse y se declara a la misma, ente instrumental.

El punto 5º Acuerda que con carácter general, la aportación económica del fundador, con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, se hará efectiva trimestralmente con carácter anticipado.



Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de abril de 2019, se modifica el artículo 8 "Fines de la Fundación", estableciendo que la "Fundación tiene por objeto la gestión, prestación y ejecución directa de:

- Los Centros de Servicios Sociales.

- ...<sub>"</sub>

Queda sin efecto, asimismo, la declaración de ente instrumental.

3. Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 2009, modificado por Acuerdo de 22 de mayo de 2019, se resuelve el reparo suspensivo interpuesto por Intervención General, en relación a las propuestas de concesión en concepto de aportaciones dinerarias a la Fundación Navarra para la Gestión de los Servicios Sociales Públicos, para la gestión del Servicio de atención integral a víctimas de la violencia de género (expte. contable 410001047) y para la gestión de los Servicios de atención a la infancia y adolescencia y de inserción sociolaboral (expte. contable 0350003554) de los Centros de servicios sociales de Estella-Lizarra y de Tudela, por importes de 202.864 y 645.520 euros, respectivamente.

El mencionado Acuerdo resuelve la discrepancia surgida entre el Departamento de Derechos Sociales y el Instituto Navarro para la Igualdad del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por un lado y la Intervención General, por otro lado, en el sentido favorable a lo manifestado por el Departamento de Derechos Sociales y el Instituto Navarro para la Igualdad del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

4. Mediante Ley Foral 10/2019, de 4 de marzo, se concede un crédito extraordinario por importe de 2.094.912 euros para la puesta en funcionamiento de la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos.

La citada Ley Foral, entró en vigor el día 8 de marzo de 2019.

Del señalado crédito extraordinario, se imputa a la partida 900003-91600-4300-231500, "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", un importe de 1.889.041 euros.

5. Por Resolución 889/2019, de 24 de mayo, se concede a la referida Fundación la cantidad de 645.520 euros en concepto de aportación dineraria para la gestión de los Centros de servicios Sociales del Area de Salud de Estella-Lizarra y del Area de Tudela y se le abona la cantidad de 161.380 euros correspondientes a los dos últimos meses del segundo trimestre del 2019 y por Resolución 1039/2019, de 17 de junio, se le abonan 242.067 euros correspondientes al tercer trimestre de 2019.

6. El Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, propone abonar a la Fundación referida, la cantidad de 242.070 euros para gestionar los Servicios de atención a la infancia y adolescencia (156.672 euros) y de inserción sociolaboral (85.395 euros) de los Centros de servicios sociales de Estella-Lizarra y de Tudela, correspondientes al 4º trimestre de 2019, con cargo a la partida 900003-91600-4300-231500, "Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos", del presupuesto de gastos del 2019.

En virtud de lo expuesto, y de los Acuerdos del Gobierno de Navarra referidos, dictados de conformidad con el artículo 102. 2 b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, se continúa el procedimiento y se fiscaliza el expediente.

Pamplona, 7 de octubre del 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

Almudena Latorre Zubiri